



MENDOZA, 25 NOV 2016

RESOLUCIÓN Nº 2836

VISTO el Expediente Nº 12703-D-15-02369, por el que se tramita el Concurso a Jerarquía Directiva para los distintos Niveles y Modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de la Política Educativa Nacional y Provincial consolidar un sistema que garantice la justicia educativa, concibiendo la educación como un derecho fundamental que habilita al ejercicio de otros derechos;

Que por Resoluciones Nº 1919-DGE-15 Nivel Inicial, Nº 1839-DGE-15 Nivel Primario, Nº 2095-DGE-15 Nivel Secundario (Orientado y Técnico), Nº 1920-DGE-15 Modalidad de Educación Especial, Nº 2234-DGE-15 Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS), Nº 2235- DGE-15 Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA) y Nº 2145-DGE-15 Modalidad de Educación Técnica (Centros de Capacitación para el Trabajo), se llamó a concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva en escuelas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas con los siguientes Niveles y Modalidades: Inicial; Primario; Secundario (Orientado y Técnico); Educación Especial; Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA-CENS) y Centros de Capacitación para el Trabajo;

Que es decisión del Gobierno Escolar concretar una etapa más de la Política Educativa orientada a la jerarquización de los docentes de los distintos Niveles de la enseñanza y Modalidades del sistema educativo con el fortalecimiento de los equipos de conducción a través del desarrollo de formación y capacitación en servicio;

Que se ha hecho efectiva la inscripción de postulantes que cuenten con los requisitos que determina el Decreto Reglamentario Nº 313/85, para participar de los concursos de Jerarquía Directiva mediante la presentación de antecedentes, ante las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos;

Que es decisión del Gobierno Escolar garantizar un concurso que forme directivos para cubrir las vacantes actuales y futuras en todo el ámbito provincial y en todos los Niveles y Modalidades con docentes que tengan el Concurso Aprobado;

Que a fin de ampliar derechos y favorecer la mayor participación de postulantes, el Gobierno Escolar decide ampliar la presentación de carpetas a nuevos postulantes ajustándose al cronograma y con los antecedentes evaluables en igualdad de condiciones a los que ya presentaron documentación, estableciendo que los antecedentes a merituar, deben reunir las condiciones estatutarias de antigüedad, asistencia y antecedentes al 30 y 31 de julio de 2015, según sea el caso;

///...

Ep *AAO*





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

25 NOV 2016

-2-

RESOLUCIÓN Nº 2836

Expediente Nº 12703-D-15-02369

...///

Que por Resolución Nº 2327-DGE-16, la Comisión Mixta para la Planificación y Organización del Concurso de Antecedentes de Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva, acordó el Programa y la Bibliografía para los distintos Niveles y Modalidades;

Que se hace necesario especificar:



- Metodología del Concurso
- Inscripción de nuevos postulantes.
- Construcción de la Lista única de postulantes en orden alfabético, por Nivel y Modalidad que cumplan los requisitos necesarios para poder acceder al concurso.
- Composición y selección del Jurado.
- Cronograma de capacitación del Gobierno Escolar.
- Extensión y fecha de inicio del Concurso.
- Forma en que se llevarán adelante las instancias evaluativas.

Que a los fines previstos en los considerandos que anteceden, los postulantes deberán rendir Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Llámese a rendir concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas, en los siguientes Niveles y Modalidades:

- Nivel Inicial
- Nivel Primario
- Nivel Secundario (Orientado y Técnico)
- Modalidad de Educación Especial
- Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA-CENS)
- Modalidad de Educación Técnica (Centros de Capacitación para el Trabajo)

EG

AA

///...



25 NOV 2016

-3-

RESOLUCIÓN N° 2836

Expediente N° 12703-D-15-02369

...///

Artículo 2do.- Determinése que para acceder al Concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva en el Nivel Inicial y Primario se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular en la Provincia de Mendoza, computados al 30 de julio de 2015. Para Nivel Secundario (Orientado y Técnico) se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años en la docencia media provincial, dos (2) de los cuales deben ser en carácter de titular, en todos los casos computables al 30 de julio de 2015, en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Secundario de la Dirección General de Escuelas. Para ingreso a Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Especial, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular de los cuales, por lo menos cinco (5) años deberán ser como docente de establecimientos de la citada Modalidad, computados al 30 de julio de 2015. Para ingreso a la Jerarquía Directiva en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS), se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años, dos (2) de los cuales deben ser en carácter de titular en Nivel Secundario y además una antigüedad mínima de dos (2) años como docente suplente de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, ininterrumpida y simultánea al 31 de julio de 2015 en establecimientos dependientes de la Dirección General de Escuelas. Para ingreso a Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA), se requerirá una antigüedad computada al 31 de julio de 2015, en primera instancia Maestros de Grado con siete (7) años de antigüedad como titular en el Nivel y en la Modalidad Primaria de Adultos; en segunda instancia, Maestro de Grado con siete (7) años de antigüedad como titular en el Nivel Primario, dos (2) de los cuales serán como titular en la Modalidad Primaria de Adultos. Para el Ingreso a Jerarquía Directiva en Centros de Capacitación para el Trabajo, se requerirá una antigüedad de siete (7) años como docente titular de la Modalidad de Educación Técnica -Centros de Capacitación para el Trabajo en la Provincia de Mendoza, computados al 31 de julio de 2015.

Artículo 3ro.- Determinése que para acceder al Concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva será requisito poseer título del Nivel para el que se concursa:

- Nivel Inicial: Título docente según artículo 133 Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Nivel Primario y CEBJA: Título docente según artículo 133 del Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Nivel Secundario: Título docente y/o habilitante para el Nivel.
- Educación Técnica (Nivel Secundario): Título docente y/o habilitante para el Nivel.
- Educación Especial: Título docente según artículo 133 del Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS): Título docente y/o habilitante para el Nivel.
- Centros de Capacitación para el Trabajo: Título docente y/o habilitante para el Nivel.

Artículo 4to.- Establézcase que para definir la participación en la oposición y conformar la lista única de postulantes por Nivel y Modalidad, será de aplicación el

///...





25 NOV 2016

-4-

RESOLUCIÓN Nº 2836

Expediente Nº 12703-D-15-02369
...///

artículo 155, del Decreto Reglamentario Nº 313/85, en virtud del cual será necesario acreditar un puntaje mínimo de dieciocho (18) puntos en el Nivel Inicial, Primario, Educación Básica de Jóvenes y Adultos, Centros de Capacitación para el Trabajo y Educación Especial; y el artículo 246, de veinticinco (25) puntos en el Nivel Secundario (Orientado y Técnico) y Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos.

Artículo 5to.- Establézcase de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Ley Nº 4934 "Estatuto del Docente", artículo 73 y su modificatoria, que las pruebas serán: teórico-escrita; práctico- funcional y teórico-oral, según pautas establecidas por los equipos técnicos competentes.

Artículo 6to.- Determínese que para el examen escrito el docente deberá demostrar manejo de la bibliografía y capacidad de vinculación con la realidad concreta de la vida escolar; con un puntaje mínimo para su aprobación de dieciocho (18) puntos sobre treinta (30). La prueba práctico- funcional tendrá una duración de quince (15) días hábiles y consistirá en un análisis de la institución educativa que se sistematizará posteriormente en un informe escrito que incluya un Plan de Mejora, el que será elaborado ante Jurado después de concluida la práctica, con un puntaje mínimo para su aprobación de veinticuatro (24) puntos sobre cuarenta (40). Durante la práctica los concursantes estarán acompañados por los Directores de las escuelas. En el examen teórico-oral el concursante expondrá un tema a su elección durante 10 minutos. Pasado ese tiempo el concurso se desarrollará a programa abierto, pudiendo el jurado interrogar sobre cualquier tema del programa durante 15 minutos como máximo, debiendo obtener un puntaje mínimo de dieciocho (18) puntos sobre treinta (30) para su aprobación; en un todo de acuerdo a lo que establecen los Artículos 157 y 248 del Decreto Reglamentario Nº 313/85. Cada Instancia será eliminatoria.

Artículo 7mo.- Determínese que el Jurado para el Concurso de Jerarquía estará integrado para cada Nivel y Modalidad, mencionado en el Artículo 1ro., por:

- Dos (2) docentes del grado jerárquico al que se aspira.
- Dos (2) docentes del grado jerárquico superior.
- Cuatro (4) personas de conocida actuación en materia afín a la que se concursa, designados por el Gobierno Escolar

Artículo 8vo.- Dispóngase que los Jurados estarán presididos por la Inspectora Técnica General y/o los Directores de Línea y reemplazados cuando resulte necesario por los respectivos Secretarios Técnicos.

Artículo 9no.- Determínese que el Orden se construirá según lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Nº 4934 "Estatuto del Docente", con la suma del puntaje de cada prueba de oposición; en caso de empate, las Juntas Calificadoras procederán a tabular las carpetas de antecedentes en forma completa y se desempatará con el puntaje obtenido por antecedentes y méritos.

///...



EE



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-5-

25 NOV 2016

RESOLUCIÓN Nº 2836

Expediente Nº 12703-D-15-02369

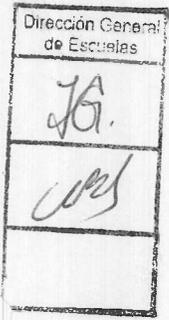
...///

Artículo 10mo.- Apruébese el siguiente Cronograma:

- a) Del 30/11/2016 al 16/12/2016. Reapertura de inscripción, presentación carpetas de nuevos aspirantes con antecedentes, antigüedad y asistencia al 30 y 31/07/2015, según sea el caso.
- b) Marzo, abril, mayo y junio de 2017. Capacitación del Gobierno Escolar.
- c) 17/04/2017. Publicación del Listado provisorio en orden alfabético por Nivel y Modalidad de postulantes habilitados para rendir el Concurso.
- d) 17/04/2017 al 24/04/2017. Presentación de reclamos ante las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos.
- e) 02/05/2017. Publicación del Listado definitivo de postulantes.
- f) 08/05/2017 al 19/05/2017. Elección del Jurado por Nivel y Modalidad.
- g) 31/07/2017. Examen escrito, primera instancia.

Artículo 11ro.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12do.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.




Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaría de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA